Unidad para las Víctimas	**FORMATO PARA TRÁMITE DE PAGO DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	**Código**	750.15.15-19
		Versión	7
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	**Fecha**	26/01/2023
	PROCEDIMIENTO DE PAGOS	**Página:**	1

INFORME NÚMERO : 5 Fecha de presentación o radicación: 2026-06-02

No. Contrato - año	Nº registro presupuestal	Fecha de inicio	Fecha de terminación
CPSP-1220-2026	132326	2026-01-20	2026-07-19
Ciudad ejecución	Nombre completo contratista	C.C./ID	Correo electrónico personal
BOGOTÁ, D.C.	DANIEL ENRIQUE VIRGUEZ GUEVARA	1012401260	dnl.7710@hotmail.com
Correo electrónico institucional	Celular /Teléfono / Ext.	Período a pagar	
daniel.virguez@unidadvictimas.gov.co	3502361791	MAYO	

Novedades del periodo a pagar

Valor Total Inicial	Valor Adición	Valor Reducción	Saldo Actual
$ 27.005.040	**$**	**$**	**$ 7.351.372**
Valor a pagar en el período o mes	Responsable de IVA	Cesión	Terminación anticipada
$ 4.500.840	No Responsable	NO	NO
Suspensión		NO	
Objeto Contractual	Prestar sus servicios profesionales a la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas en la dirección de reparación a través del grupo de enfoque psicosocial a traves del acompañamiento psicosocial a familiares en los diferentes momentos de los procesos de búsqueda y entrega digna real o simbólica de víctimas de desaparición forzada y homicidio en articulación con las entidades competentes.		

ACLARACIONES TRIBUTARIAS

El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T) (SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales). (NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))	NO

FIRMADO: Y24560807

Como persona natural, solicito la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior, la cual se solicita sea aplicada a partir de la presentación de este cuenta de cobro.			NO
Valor a descontar			**$ 0**
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO			
Supervisor	No. Documento	Cargo	Dependencia
ANDREA DEL PILAR MOYA ZAMUDIO	1140859930	10-Director Técnico u Operativo	Grupo de enfoque Psicosocial

EL (LA) SUSCRITO(A) SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPSP-1220-2026

CERTIFICO QUE:
1.El (la) Contratista cumplió a satisfacción las obligaciones contractuales pactadas en el periodo.
2. He verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el Contratista, de acuerdo con la planilla relacionada y en cumplimiento de las normas vigentes. En caso de tratarse del primer pago, se autoriza la presentación de los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social (certificados de afiliación a salud y pensión), conforme al Decreto 1273 de 2018, que permite el pago de la seguridad social mes vencido.

Certificado en BOGOTÁ, D.C.., a los 2026-06-04 21:40:45

Cordialmente,

Nombre:ANDREA DEL PILAR MOYA ZAMUDIO
Documento:1140859930
Cargo:10-Director Técnico u Operativo
Dependencia:Grupo de enfoque Psicosocial

El documento se ha validado a través del ingreso de esta clave dinámica por el supervisor del contrato.

Fecha | Hora de firma:2026-06-04 21:40:45
Firmado por:andrea.moya
Firmado desde la IP:30.0.1.5

FIRMADO:Y2450807

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO COMO CONTRATISTA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Anexo los soportes del pago de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago cumpliendo la normativa vigente.
2. El RUT se encuentra actualizado según mis actividades y en caso de tener beneficios tributarios he presentado los soportes o certificados respectivos.
3. Toda la información aquí suministrada puede ser verificada y se han entregado los informes de actividades o documentos exigidos en el contrato.

Nota:

Los profesionales de Financiera y Contractual no verifican cantidad ni calidad de los informes o productos anexos, considerando que es responsabilidad del supervisor/a hacer el respectivo seguimiento y verificacion de lo recibido por el contratista de acuerdo con lo fijado en el art. 84 de la Ley 1474 de 2011.

FIRMADO:Y24560807